

ACTA DE CONSTITUCIÓ/
ACTA DE CONSTITUCIÓN

ASSISTENTS / ASISTENTES

- AGULLO CANDELA, JOSE
SECRETARI/A TITULAR - SECRETARIO/A TITULAR
- MOHEDANO MENENDEZ, ROBERTO
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- ESCARTIN CAPARROS, MARIA JOSE
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- VILLEGAS CASTRILLO, ESTHER
VOCAL TITULAR - VOCAL TITULAR
- MIRA GRAU, FRANCISCO JAVIER
PRESIDENT/A SUPLENT - PRESIDENTE/A SUPLENTE

A les 10:30 hores del dia 11 de juliol
Siendo las 10:30 horas del día 11 de julio

de 2019, es constitueix la Comissió de Selecció núm. 208 de
de 2019, se constituye la Comisión de Selección n.º 208 de

la Universitat d'Alacant amb l'assistència dels membres que figuren
la Universidad de Alicante con la asistencia de los miembros que al

al marge.
al margen se indican.

Plaça núm: DC04659
Plaza núm:

Categoria: AJUDANT LOU
Categoría: AYUDANTE LOU

Els membres presents manifesten que no es troben inclosos en cap de les causes d'abstenció previstes en l'art. 23 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de Règim Jurídic del Sector Públic. De conformitat amb el que disposa la base 8 de la convocatòria, ACORDEN:

- Els criteris de valoració específics del Barem general que s'expliciten en l'annex I.
- La realització d'una entrevista o supòsit pràctic i els criteris per a la seua valoració, arrellegats en l'annex I (Indicar si és procedent o no).
NO ÉS PROCEDENT
- La publicació dels acords adoptats.

Conclòs l'acte, s'alça la sessió pel President, de tot la qual cosa, com a Secretari, done fe, amb el vistiplau del President.

El secretari / *El Secretario*
AGULLO CANDELA, JOSE

Vist i plau / *VºBº*

El president / *El Presidente*
MIRA GRAU, FRANCISCO JAVIER

Los miembros presentes manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8 de la convocatoria, ACUERDAN:

- *Los criterios de valoración específicos del Baremo general que se explicitan en el Anexo I.*
- *La realización de una entrevista o supuesto práctico y los criterios para su valoración, recogidos en el Anexo I (Indicar si procede o no).*
NO PROCEDE
- *La publicación de los acuerdos adoptados.*

Concluido el acto, se levanta la sesión por el Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno del Presidente.

ANNEX I/

ANEXO I

**1. CRITERIS DE VALORACIÓ ESPECÍFICS DEL BAREM/
1. CRITERIOS DE VALORACIÓN ESPECÍFICOS DEL BAREMO**

a) Criterios de valoración de los méritos alegados

1.- Formación académica.

1.1.- Expediente académico global de la titulación

En el caso de que el título de Grado se haya obtenido mediante un Curso de Adaptación, se aplicará la nota media oficial del expediente académico de dicho Curso de Adaptación.

1.2.- Expediente académico específico de la Titulación

Sólo se considerarán dentro de este apartado las asignaturas específicas del área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales; Trabajo Social, Servicios Sociales y Política Social.

En el caso de que el título de Grado se haya obtenido mediante un Curso de Adaptación, se aplicará la nota media de las asignaturas específicas, antes señaladas, del expediente académico de dicho Curso de Adaptación.

1.6.- Otras titulaciones universitarias afines distintas a las consideradas en el apartado 1.1

- Licenciatura o Grado en Ciencia Política y de la Administración (12 puntos)
- Licenciatura o Grado en Sociología (6 puntos)
- Licenciatura o Grado en Antropología (6 puntos)
- Licenciatura o Grado en Psicología (6 puntos)

1.7.- Otros méritos relacionados con la formación académica no incluidos en los apartados anteriores

- Cursos completos recibidos de 20 horas o más: 0,1 puntos por cada 20 horas.

2.- Experiencia Docente:

2.5.- Actividades relacionadas con la innovación y mejora de la actividad docente

- Participación en redes de investigación: 2 puntos por curso académico
- Participación en otros proyectos de innovación docente: 2 puntos por curso académico.

2.6.- Otros méritos relacionados con la experiencia docente no incluidos en los apartados anteriores

- Tutela de Prácticas Externas (1 Punto por cada año lectivo supervisado)

3.- Experiencia investigadora

3.1.- Publicaciones científicas

- Libros (5 puntos por libro publicado)
- Capítulo de libro (3 puntos por capítulo)
- Artículos en revistas (2 puntos por artículo)
- Patentes internacionales en explotación (1 punto por patente)

3.2.- Contribuciones a Congresos y Conferencias científicas

- Por contribución a Congreso con invitación (2 puntos por contribución)
- Por contribución a Congreso sin invitación (1 punto por contribución)

3.3.- Participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y/o contratos de investigación con empresas o administración

- Por cada proyecto o contrato (3 puntos)

3.4.- Becas de investigación o estancias en otras universidades, centros de investigación, realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios

- Beca o Estancia postgrado en convocatoria pública (0,6 puntos por cada mes)
- Beca o Estancia de adjudicación directa: (0,3 puntos por cada mes)

3.5. Dirección de tesis doctorales, tesis de licenciatura, otros trabajos de investigación

- Dirección de tesis: 3 puntos.
- Tutela de TFGs o de TFMs: 0,5 por Tutela
- Otros trabajos de investigación: 1 punto

3.6.- Patentes nacionales en explotación, diseños y otros resultados de la investigación

- 1 punto por cada patente

3.7.- Otros méritos relevantes de investigación no incluidos en los apartados anteriores

- Cada uno de los méritos de este apartado se puntuará con 1 punto

4. Experiencia profesional

4.2.- Categoría y grado de responsabilidad en el puesto de trabajo

- Jefatura de Servicio, o similar (7 puntos por año)
- Coordinación de Servicio (5 puntos por año)

5.- Otros méritos relevantes

5.2.- Otros aspectos no contemplados en los apartados anteriores (máximo 50 puntos):

- 5 Puntos por premio o distinción.
- Se valorará el nivel máximo de conocimiento de lenguas extranjeras acreditado por alguna de las vías para la acreditación del nivel de lenguas del PDI de la UA previstas en la normativa de la UA (<http://slc.ua.es/es/secretaria/acreditacion-en-lenguas-del-pdi-de-la-ua.html>), con arreglo a los siguientes criterios:

- Nivel B1 acreditado de idioma: 8 puntos
- Nivel B2 acreditado de idioma: 16 puntos
- Nivel C1 acreditado de idioma: 24 puntos
- Nivel C2 acreditado de idioma: 32 puntos

b) Grados de afinidad

Se aplicarán grados de afinidad a los méritos de todos los apartados (a excepción del 5.1) con los criterios siguientes:

- Grado de afinidad completo (1): Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- Grado de afinidad alto (0,8): Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Grado de afinidad medio (0,4): Afines al perfil de la plaza (Grados en Sociología, Psicología Social, Antropología Social, y Derecho del Trabajo).
- Grado de afinidad bajo (0,2): Grado en Educación Social.
- Grado de afinidad nulo (0): resto de Titulaciones.

Signat/Firmat

MIRA GRAU, FRANCISCO JAVIER
11/07/2019 15:15:43

MIRA GRAU, FRANCISCO JAVIER (PRESIDENT/ASUPLENT)

Signat/Firmat

AGULLO CANDELA, JOSE
11/07/2019 15:21:57

AGULLO CANDELA, JOSE (SECRETARIA/TITULAR)

Alacant, 11 de juliol de 2019

Universidad de Alicante
Carretera Sant Vicent del Raspeig s/n
03690 Sant Vicent del Raspeig – Alicante

